



CUT: 75368-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 26 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 75368-2024, tramitado por el señor Avelino Gonzáles Pariona, en su calidad de presidente electo del “**Comité de Usuarios de Agua del Canal San Luis de Estanque – Colcabamba - Tayacaja**”, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Consejo Directivo, para el período 2024-2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2024-2025, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el “Comité de Usuarios de Agua del Canal San Luis de Estanque – Colcabamba - Tayacaja”, donde se consigna seis (06) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y, al amparo de la Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, de oficio, al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios de Agua del Canal San Luis de Estanque – Colcabamba - Tayacaja”, ubicado en el distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, para el Período 2024-2025 y conformado por las siguientes personas:

Presidente: AVELINO GONZÁLES PARIONA, con DNI: 23705323

Vicepresidente: JACINTO BERNARDO GONZÁLES, con DNI: 23716494

Secretario: IVÁN GONZÁLES AMANCAY, con DNI: 45115549

Tesorero: GREGORIO RIVERA TRUCIYOS, con DNI: 10230276

Vocal 1: FLORA ANAYA GONZÁLES, con DNI: 40442024

Vocal 2: RUBÉN HUARIPATA GONZÁLES, con DNI: 74419566

ARTICULO SEGUNDO. – LA DURACIÓN del Consejo Directivo reconocido se iniciará, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero del año 2024 y concluirá el 31 de diciembre del año 2025, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité, con copia a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO CÉSAR VICENTE MILLA
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA MANTARO